

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2007-CMPF

Ferreñafe, 13 de Febrero del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de febrero del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Informe N° 002-2007-CPSYPV-MPF, de fecha 12 de Febrero del 2007, de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y





supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, mediante Informe N° 002-2007-CPSYPV-MPF, de fecha 12 de Febrero del 2007, de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal; informan al Titular del Pliego lo siguiente:

i) que mediante Carta N° 013-2007-PCSPV-MPF, solicitaron al Titular del Pliego convoque a las elecciones de las Unidades Vecinales de la jurisdicción de Ferreñafe; que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003, se aprueba los Estatutos de las Organizaciones Vecinales de la ciudad de Ferreñafe; asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 003-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003, se aprueba el Reglamento de las Elecciones de la Unidades Vecinales; ii) que habiendo recibido el informe por parte del Gerente de Servicios Comunales que a la fecha 31 de diciembre del 2006, se ha dado por ultimada la gestión de las directivas de las Unidades Vecinales de la provincia de Ferreñafe; iii) que es importante que las diferentes Unidades Vecinales deben de tener representación dirigencial, para efecto del desarrollo y bienestar del vecindario en cada una de sus jurisdicciones, de acuerdo a sus objetivos, de asumir la defensa de los intereses y derechos de los vecinos; asumir la representación de sus vecinos; incentivar y practicar la participación vecinal, ejerciendo los derechos de opinión, petición e iniciativa; así como contribuir con el desarrollo, planes, programas, proyectos y/o acciones de interés vecinal, apoyar al Gobierno Municipal, ejerciendo la supervisión y control de la prestación de los servicios públicos del cumplimiento de las normas municipales y de la ejecución de las obras públicas; proponer alternativas de solución al Gobierno Municipal, a través de la participación, el diálogo y la concentración; consolidar el desarrollo humano, participando en el Gobierno Local, a través de mecanismos establecidos en la Ley; iiiii) que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002-2003-CMPF, sobre los Estatutos Organizaciones Vecinales de la ciudad de Ferreñafe, debe existir una Asamblea de Presidentes Vecinales, quien está integrada por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Alcalde quien los presidirá y por los Presidentes Vecinales; esta Asamblea es el nexo entre los Consejos Vecinales y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que tiene como función la coordinación de las políticas de los Gobiernos Vecinales y los planes de desarrollo del Gobierno Municipal, que son importantes para el desarrollo sostenido de esta ciudad; iii) concluyen solicitando se convoque a elección del Presidente y Directivos Vecinales, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 003-2003-CMPF; asimismo opinan que el Pleno del Concejo elija a un Regidor que represente al Concejo Municipal para conformar y dirigir el Comité Electoral de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 003-2003-CMPF; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Febrero del 2007, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones del Presidente y Directivos Vecinales de la provincia de Ferreñafe, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Unidades Vecinales de la provincia de Ferreñafe aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a la Señora Regidora María Elena Capuñay Neciosup como representante del Concejo Provincial de Ferreñafe, a fin de que dirija la Asamblea Pública para la elección del Comité Electoral en cada jurisdicción de ésta provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Unidades Vecinales de la provincia de Ferreñafe aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2003-CMPF, de fecha 06 de enero del 2003.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Comisión de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Programas Sociales y Participación Vecinal y a las Organizaciones Vecinales y a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia y su difusión a través de notas de prensa en los medios de comunicación radial.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




SEGUNDO HUMBERTO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (E)
Municipalidad Provincial de Ferreñafe